

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO NORTE
AV. RECOLETA N° 672
773144 64478

GANADERA RIO BUENO S.A.
RUT.: N° 96.863.090-4
Resuelve petición que indica.

SANTIAGO, - 7 ABR 2014
RES.Ex N° 238 / 77314030875
Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

La presentación de 12.03.2014, de don NICOLAS TORO ECHEVERRIA, RUT 5.521.638-K, en representación de GANADERA RIO BUENO S.A. 96.863.090-4, ambos con domicilio en esta ciudad, Coronel Alvarado N° 2382, comuna de Independencia, con giro o actividad de Explot. De ganado, expendio de alimentos congelados, lácteos, bebidas, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1° QUE, el contribuyente mediante la solicitud de fecha 12.03.2014, pide que se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, la que funciona en el establecimiento ubicado en MANQUEHUE SUR N° 1591, comuna de LAS CONDES:

MARCA	MODELO	N° SERIE	CAJA N°	RES. N°	FECHA	N° FISCAL
SAM4'S	ER-420M	B5AH400055	1	1325	28.09.2007	

2° QUE, el Certificado Técnico N° 445 ER-420, emitido por INGEPESA, en Enero 2014, indica que esta caja emitirá vales que reemplazan a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran bloqueadas: TICKET SI/NO; RECIBIDO; MACRO; %1; %2; PAGOS; CAMBIO TECLADO; ANULA TICKET; RETORNO; CORRECCION; VOID; S; PGM (solo deberá estar habilitada la función que permita la programación de Productos y Precios).

3° QUE, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo del D.L. N° 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII"; "BOLETAS AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de las emisión de las respectivas boletas o podrá estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" que imparte la RES. EX N° 2301 del 07/10/1986, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberán mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

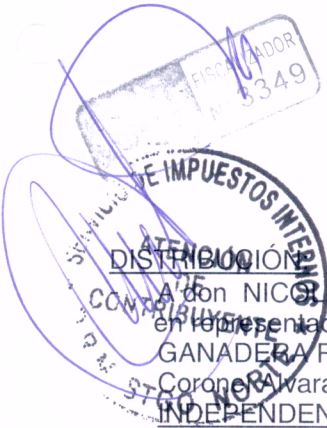
Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución N° 53 de 31-05-2004, que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios

ANOTESE Y NOTIFIQUESE


DIRECTOR REGIONAL
STGO. NORTE
HUGO HORTA BARAHONA
DIRECTOR REGIONAL SANTIAGO NORTE


JEFE DEPTO.
PLATAFORMA Y
ASISTENCIA
CHILE
Direcc. Reg. Metrop. Stgo. Norte


ATENCION
DE
CONTRIBUYENTES
STGO. NORTE

A don NICOLAS TORO ECHEVERRIA,
en representación de
GANADERIA RIO BUENO S.A..
Coronel Alvarado N° 2382
INDEPENDENCIA (Casa matriz)
Manquehue Sur N° 1591,
LAS CONDES (Sucursal)
- Dirección Reg. Metropolitana Santiago Oriente(con tarjeta fiscal)
- Depto. Plataforma
- Expediente

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Saluda a Ud.

Patricia Aouña Barrueto
Secretaría Dpto. Plataforma de Atención y Asistencia


TERESA CERÓN CASTAÑEDA
Ministro de la
SECRETARIA DIRECTOR REGIONAL